



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

El pleno del Ayuntamiento de Noblejas, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo correspondiente al punto cuarto del orden del día, relativo a la aplicación del artículo 8.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles:

Primero: El establecimiento y concreción de los umbrales correspondientes al 10% de las unidades urbanas que para cada uso se aplicará el tipo diferenciado del 1,16% en el año 2021 de conformidad con el siguiente cuadro:

Usos	VALOR CATASTRAL A PARTIR DEL CUAL SE APLICA EL TIPO DIFERENCIADO (€)	TIPOS GRAVAMEN DIFERENCIADOS
Almacén-Estacionamiento	25.600,35	1,16%
Comercial	199.137,80	1,16%
Industrial	186.816,05	1,16%
Oficinas	10.175.478,36	1,16%

Segundo: Ordenar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, tras la aprobación por parte del Pleno de la Corporación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Noblejas, 5 de abril de 2021.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-1591